|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ConsejoTrigésima quinta sesión extraordinariaGinebra, 23 de marzo de 2023 | C(Extr.)/35/2Original: InglésFecha: 3 de marzo de 2023 |

**nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto**

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

 El presente documento tiene por objeto informar al Consejo de la evolución y de las próximas etapas del procedimiento de nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto e invitar al Consejo a estudiar una decisión relativa al nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV.

 Previo acuerdo del Secretario General de la UPOV, se invita al Consejo a nombrar al nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV al grado de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas y a contratar al nuevo Secretario General Adjunto para el período comprendido entre el 15 de octubre de 2023 y el 14 de octubre de 2025.

# ProcedIMIENTO PARA NOMBRAR UN NUEVO SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

 La prórroga actual del mandato del Secretario General Adjunto de la UPOV concluirá el 22 de octubre de 2023. Por lo tanto, el puesto de Secretario General Adjunto quedará vacante el 23 de octubre de 2023.

 El Consejo aprobó el procedimiento y el calendario para el nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto (véanse los párrafos 13 a 15 del documento C/55/12), a saber:

a) una circular en la que se anunciaba la vacante y se describían de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo, según se expone en el Anexo del presente documento;

b) anuncio del nombramiento del Secretario General Adjunto al grado de Subsecretario General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas, para evitar así la necesidad de considerar un ascenso una vez que el Secretario General Adjunto haya estado en el puesto durante un año; y

c) las medidas y el calendario que se exponen a continuación:

i) aprobar una circular en la que se anunciara la vacante y se describan de forma general el puesto y las condiciones de empleo relativas al mismo, según se expone en el documento C/55/10;

ii) solicitar al Secretario General que anunciara la vacante a fines de mayo de 2022;

iii) fijar la fecha del 31 de agosto de 2022 como plazo para la recepción de las candidaturas;

iv) enviar a cada miembro de la Unión, lo antes posible a partir del 31 de agosto de 2022, una copia de las candidaturas recibidas;

v) añadir un punto en el orden del día de la nonagésima novena sesión del Comité Consultivo, que se celebraría el 27 de octubre de 2022, destinado a abordar el examen de las candidaturas recibidas para el puesto de Secretario General Adjunto y crear un Subcomité *ad hoc*, con arreglo a las prácticas aplicadas para el nombramiento de un Secretario General Adjunto, el cual se encargaría de entrevistar, a comienzos de 2023, a los candidatos seleccionados y de decidir el tema de la ponencia que tuvieran que presentar los candidatos seleccionados para la entrevista;

vi) a fines de enero o comienzos de febrero de 2023, organizar una reunión informal de los miembros de la Unión, por la mañana, con el propósito de escuchar las ponencias de 10 a 15 minutos que presentarían los candidatos seleccionados para la entrevista y concertar un encuentro entre los candidatos seleccionados y el Subcomité *ad hoc* por la tarde;

vii) a fines de febrero de 2023, enviar a los miembros de la Unión un informe sobre la reunión del Subcomité *ad hoc*;

viii) convocar la centésima sesión del Comité Consultivo y una sesión extraordinaria del Consejo el 23 de marzo de 2023 y, tras solicitar el acuerdo del Secretario General, formular una recomendación al Consejo acerca del nombramiento del Secretario General Adjunto.

## Entrevistas de los candidatos

 En su nonagésima novena sesión, celebrada en Ginebra, el 27 de octubre de 2022, el Comité Consultivo seleccionó a los candidatos siguientes, enumerados por orden alfabético, a fin de que fueran entrevistados por el Subcomité *ad hoc* relativo al procedimiento de nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto (SC-VSG):

Sr. Martin Ake EKVAD (Suecia)

Sra. Yolanda HUERTA CASADO (España)

Sr. Leontino REZENDE TAVEIRA (Brasil)

 El Comité Consultivo acordó solicitar a los candidatos que hicieran una presentación de 15 minutos sobre el tema “¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrenta la UPOV y cómo deberían abordarse?” en una reunión informal del Comité Consultivo que se celebraría en formato híbrido en Ginebra, el 31 de enero de 2023.

 El Comité Consultivo convino en invitar a los candidatos a ser entrevistados por el grupo de entrevistadores en la segunda reunión del SC-VSG, el 1 de febrero de 2023, y en pedir a la Oficina de la Unión que tome las disposiciones necesarias para que dichas entrevistas se llevaran a cabo en formato híbrido.

 Se pusieron a disposición del Comité Consultivo los videos, transcripciones y copias de las presentaciones realizadas por los tres candidatos al puesto de Secretario General Adjunto de la UPOV en la “Reunión informal para los miembros de la Unión en relación con el procedimiento para el nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto” el 31 de enero de 2023.

 Los tres candidatos fueron entrevistados por el Subcomité *ad hoc* relativo al procedimiento para el nombramiento del nuevo Secretario General Adjunto el 1 de febrero de 2023. La transcripción de las entrevistas se incluyó en el informe de la segunda reunión del Subcomité *ad hoc*, que se puso a disposición del Comité Consultivo.

# RECOMENDACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

 En su nonagésima novena sesión, celebrada en Ginebra, el 27 de octubre de 2022, el Comité Consultivo tomó nota de que si no se lograba un consenso sería necesario efectuar una votación en la trigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo de la UPOV, prevista el 23 de marzo de 2023. El SC‑VSG recomendó al Comité Consultivo que tomara nota de la imposibilidad de efectuar una votación secreta en una sesión híbrida o virtual. Habida cuenta de que en una reunión híbrida o virtual no sería posible proceder a una votación secreta[[1]](#footnote-2), el Consejo decidió que, en caso de que fuera necesaria una votación secreta, debería preverse una reunión exclusivamente presencial de la trigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo de la UPOV, el 23 de marzo de 2023.

 En el Convenio de la UPOV (Artículo 26.5)iii) del Acta de 1991 y Artículo 21.b) del Acta de 1978) se establece que el Consejo de la UPOV nombrará al Secretario General Adjunto de la UPOV, fijando asimismo las condiciones de su nombramiento.

 El Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Acuerdo OMPI/UPOV, documento UPOV/INF/8), firmado el 26 de noviembre de 1982, dispone lo siguiente en su artículo 7.1):

“Artículo 7

Nombramiento y cese del personal de la Oficina de la UPOV

 “1) El nombramiento del Secretario General Adjunto de la UPOV y la posible terminación de su nombramiento por razones disciplinarias o por razones de incapacidad para cumplir sus obligaciones se realizará después de que el Consejo de la UPOV haya solicitado el acuerdo del Secretario General de la UPOV a dicho nombramiento o cese.

 […]”

 Cabe recordar que el Consejo aprobó el nombramiento del Secretario General Adjunto al grado de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas para evitar así la necesidad de considerar un ascenso una vez que el Secretario General Adjunto hubiera estado en el puesto durante un año (véanse los párrafos 13 a 15 del documento C/55/12).

 En la circular de la UPOV en la que se anunciaba la vacante (E-22/063) se indicaba que el nombramiento inicial sería por un período de dos años y que, hacia el final de dicho período, el Consejo de la UPOV decidiría si el contrato debía renovarse y, en caso afirmativo, por cuánto tiempo.

 El actual mandato del Secretario General Adjunto de la UPOV concluirá el 22 de octubre de 2023. Por lo tanto, el puesto de Secretario General Adjunto quedará vacante el 23 de octubre de 2023. Con el fin de que la persona que pase a ejercer el puesto de nuevo Secretario General Adjunto disponga de un período de transición antes de asumir sus funciones y de preparar las sesiones de la UPOV, que comenzarán
el 23 de octubre de 2023, se propone que el contrato del nuevo Secretario General Adjunto comience
el 15 de octubre de 2023.

 Toda recomendación por parte del Comité Consultivo de un candidato para su nombramiento como nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV se presentará en una adición al presente documento.

 Previo acuerdo del Secretario General de
la UPOV, se invita al Consejo a nombrar al nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV al grado de Subsecretario General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas y a contratar al nuevo
Secretario General Adjunto para el período comprendido entre el 15 de octubre de 2023 y
el 14 de octubre de 2025.

[Sigue el Anexo]

Circular E-22/063

El Secretario General de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) presenta sus atentos saludos y tiene el honor de comunicar la información siguiente:

1. La prórroga actual del mandato del Secretario General Adjunto de la UPOV concluirá el 22 de octubre de 2023.

2. Por lo tanto, el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) quedará vacante el 23 de octubre de 2023. El nombramiento de un(a) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a) es una prerrogativa del Consejo de la UPOV, el cual, antes de realizar dicho nombramiento, debe obtener el acuerdo del Secretario General (véase el Acuerdo entre la OMPI y la UPOV (artículo 7.1)).

3. Los miembros de la Unión y los representantes de dichos miembros ante el Consejo de la UPOV quedan invitados por la presente, si así lo desean, a presentar uno(a) o más candidatos(as) para el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV.

4. Las condiciones exigidas se exponen en el Apéndice de la presente Circular. Entre dichas condiciones, debe tenerse en cuenta que es preciso que el Secretario General de la UPOV reciba las candidaturas a más tardar el 31 de agosto de 2022.

5. Un documento con toda la información relativa al (la) candidato(a) o las candidaturas que sean válidas será distribuido a los representantes de los miembros ante el Consejo de la UPOV lo antes posible a partir del 31 de agosto de 2022.

6. En su nonagésima novena sesión, que se celebrará el 27 de octubre de 2022, el Comité Consultivo examinará las candidaturas recibidas para el puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) con la asistencia de un Subcomité *ad hoc* encargado de entrevistar, a comienzos de 2023, a los candidatos seleccionados.

7. Actuando por instrucción del Presidente del Consejo de la UPOV y en nombre de éste, el Consejo de la UPOV convoca por la presente una sesión extraordinaria en la sede de la UPOV el 23 de marzo de 2023 para nombrar a (la) nuevo(a) Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV. No se admitirán observadores cuando se trate este punto del orden del día.

2 de mayo de 2022

Distribución: Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros/ Jefes ejecutivos de las organizaciones miembros

Copia para información: – Ministros de Agricultura de los miembros

– Misiones permanentes de los miembros

– Representantes de los miembros ante el Consejo

Apéndice de la Circular E-22/063

Puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

Deberes y responsabilidades principales

El titular del puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV:

1) participa en todas las reuniones del Consejo y del Comité Consultivo de la UPOV;

2) participa según las necesidades en cualquier otra reunión convocada por la UPOV;

3) a reserva de las directivas del Consejo de la UPOV y de las responsabilidades del Secretario General de la UPOV:

i) prepara informes, documentos de trabajo, reuniones, programas y publicaciones sobre cuestiones que son competencia de la UPOV;

ii) supervisa la ejecución del programa y presupuesto de la UPOV;

iii) mantiene contactos con las administraciones de los miembros de la Unión y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;

iv) coopera con los departamentos de la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en las cuestiones relativas a los servicios prestados a la UPOV por dicha Oficina.

Conocimientos, experiencia, nacionalidad, etc.

Todo(a) candidato(a) al puesto de Secretario(a) General Adjunto(a) de la UPOV:

1) debe poseer un título universitario en derecho o agronomía;

2) debe tener amplia experiencia en la aplicación de la legislación en materia de protección de las obtenciones vegetales, así como en la aplicación del Convenio de la UPOV;

3) debe gozar de gran reputación en el plano nacional e internacional como especialista en cuestiones que son competencia de la UPOV y como administrador;

4) debe dominar al menos uno de los cuatro idiomas oficiales de la UPOV (alemán, español, francés e inglés) y conocer en profundidad al menos uno de los otros tres; también se valoraría algún conocimiento de cualquiera de los otros idiomas;

5) debe ser ciudadano de un miembro de la UPOV.

Entrada en funciones

 Se espera que el candidato seleccionado entre en funciones el 23 de octubre de 2023.

Condiciones de empleo

 Las condiciones de empleo están establecidas en el reglamento administrativo de la UPOV.

 El nombramiento se hará en virtud de una decisión del Consejo de la UPOV y con el acuerdo del Secretario General de la UPOV, con sujeción a un examen médico satisfactorio.

 El nombramiento inicial será por un período de dos años. Al final de dicho período, el Consejo de la UPOV decidirá si se renueva el contrato, y de ser así indicará el período.

 El nombramiento se efectuará al grado de Subsecretario(a) General (ASG) del régimen común de las Naciones Unidas.

 Según la escala de sueldos del régimen común de las Naciones Unidas en vigor al 1 de enero de 2022, con el grado de Subsecretario(a) General (ASG), corresponde al puesto un sueldo de base neto de 139.747 dólares de los EE.UU. al año. Además, el titular recibirá un ajuste por lugar de destino, sujeto a cambios sin previo aviso, por una suma correspondiente a 114.174 dólares de los EE.UU. al año. El titular tiene derecho a 30 días de vacaciones anuales a tiempo completo (o su equivalente prorrateado) y está cubierto por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, así como por un seguro médico y dental a escala mundial. Otras prestaciones, siempre que se cumplan los requisitos, incluyen, entre otras, las siguientes: subsidio de dependencia; subsidio de educación para las escuelas y la enseñanza universitaria de primer nivel; licencias para visitar el país de origen para el funcionario y las personas a cargo; gastos de viaje, mudanza y traslado, y un subsidio de instalación en el momento del nombramiento; subsidio de alquiler; subsidio de representación, etc.

 También puede obtenerse información del Departamento de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina Internacional de la OMPI sobre posibles subsidios de educación y de instalación, sobre licencia anual, licencia por enfermedad, licencias para visitar el país de origen, seguro médico y caja de pensiones (vsg2022@upov.int).

Presentación de la candidatura

 Los candidatos deben ser respaldados por el gobierno del país del que el candidato es nacional o por el representante respectivo ante el Consejo de la UPOV.

Formulario

 Los candidatos deben rellenar un formulario de candidatura en línea en una plataforma de contratación prevista a tal efecto, en el siguiente enlace: <https://wipo.taleo.net/careersection/wp_5/jobsearch.ftl?lang=en>.

Fecha límite

 Es preciso que el Secretario General de la UPOV reciba todas las candidaturas a más tardar el 31 de agosto de 2022. Ese mismo día, a medianoche (hora de Ginebra) se cerrará la convocatoria en la plataforma de contratación prevista a tal efecto.

Dirección

 La dirección postal del Secretario General de la UPOV es 34, chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20 (Suiza).

[Fin del Anexo y del documento]

1. Véase el documento [UPOV/INF/7](https://www.upov.int/restrict/edocs/mdocs/upov/en/cc_99/upov_ref_doc_inf_7.pdf) “Reglamento del Consejo”, artículo 24:

“Artículo 24: Votación secreta

1) Si al menos dos delegaciones lo solicitasen, todas las elecciones y decisiones relativas a Estados o a personas determinadas se harán por votación secreta.

2) La votación secreta se rige por un reglamento especial, que constituye el anexo del presente Reglamento y forma parte integrante del mismo.” [↑](#footnote-ref-2)